



DR. JORGE A. DÁVILA VARGAS
ABOGADO

Casilla judicial 1989
Telefax: 593-2-2409732

Mat. Prof. 4742 C.A.P.
Quito - Ecuador

35124

SEÑOR:

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.

PRESENTE.-

Flor da.
16 DIC. 2005
16:30

que
19-12-05
escanear



CLAUDIA ANNABEL DOMINIQUE TRUJILLO PONCE, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía CORPORACIÓN INTEGRAL SINERGIACORP CIA. LTDA., debidamente autorizada por los socios, solicito a usted apruebe la cesión y transferencia de participaciones aprobada mediante el acta de asamblea general respectiva, y se deje sin efecto la solicitud de disolución y liquidación voluntaria presentada el 11 de octubre del 2004, con número de trámite 29423. De ser el caso, se dispondrá la reactivación de la compañía.

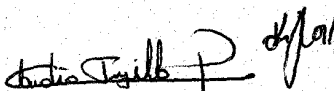
La compañía fue constituida el 3 de enero del 2000 en la Notaría Trigésima sexta del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil, el 18 de febrero del mismo año, y consta con número de expediente 88717-2000.

En caso de ser necesario, seré notificada en la casilla judicial 1989.

Por la favorable acogida que se digne dar a la presente, le anticipo mis agradecimientos.

Firmo con mi Abogado.

De usted, atentamente,

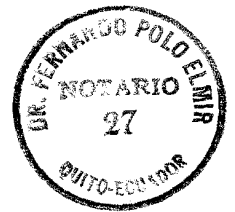

CLAUDIA A. D. TRUJILLO PONCE


DR. JORGE A. DÁVILA VARGAS
ABOGADO
MAT. PROF. 4742 C.A.P.

Otro sí: Señalo para notificaciones la dirección de la empresa, esto es inmueble de la calle Francisco Jiménez 346 y Pedro de Alfaro, en esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha.

OK.
Cesión de Participaciones
registrada.
flor 19-12-2005

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

RAMON IGNACIO TRUJILLO PONCE Y OTROS

A FAVOR DE

EFREN PROARO GORDILLO

CUANTIA: INDETERMINADA

Di: copias

P.P.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes veinte y cinco (25) de noviembre del dos mil cinco, ante mi doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen, por una parte, Los cónyuges señores RAMON IGNACIO TRUJILLO PONCE Y CONSUELO JANNET TORRES V., casados; los cónyuges señores CLAUDIA ANNABEL DOMINIQUE TRUJILLO PONCE Y CARLOS ALBERTO DUQUE GUERRA, casados; El señor IGNACIO AMILCAR TRUJILLO NAVARRETE, viudo; y, La señora PATRICIA DE LOS ANGELES TRUJILLO PONCE, viuda, quienes comparecen por sus propios y personales derechos, en calidad de Cedentes; y, por otra parte, El señor EFREN PROARO GORDILLO, casado, en calidad de Cesionario.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, bien instruidos por mí

el Notario en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que proceden libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que me presenta para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvasse incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una de la cual conste la CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES de la Compañía CORPORACION INTEGRAL SINERGIACORP CIA. LTDA., de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, en calidad de CEDENTES: UNO) El señor Ramón Ignacio Trujillo Ponce, casado con la señora Consuelo Jannet Torres V., quien comparece aceptando la cesión y transferencia de participaciones constantes en este instrumento, por sus propios y personales derechos; DOS) La señora Claudia Annabel Dominique Trujillo Ponce, casada con el señor Carlos Alberto Duque Guerra, quien comparece aceptando la cesión y transferencia de participaciones constantes en este instrumento, por sus propios y personales derechos; TRES) El señor Ignacio Amilcar Trujillo Navarrete, de estado civil viudo, quien comparece por sus propios y personales derechos; y, CUATRO) La señora Patricia de los Ángeles Trujillo Ponce, de estado civil viuda, quien comparece por sus propios y personales derechos; Y

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



por otra parte en calidad de CESIONARIO: El señor Efrén Proaño Gordillo, de estado civil casado con la señora Rocío Zurita, quien comparece por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA. ANTECEDENTES: a) La Compañía de Responsabilidad Limitada CORPORACIÓN INTEGRAL SINERGIACORP CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, doctora Ximena Borja de Navas, el tres de enero del dos mil e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el dieciocho de febrero del dos mil. La Compañía se constituyó con un Capital Social de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. b) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía De Responsabilidad Limitada CORPORACIÓN INTEGRAL SINERGIACORP CIA. LTDA, en sesión celebrada el día dieciocho de noviembre del dos mil cinco, resolvió por unanimidad autorizar la cesión y transferencia de la totalidad de las cuatrocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de propiedad de los señores Ramón Ignacio Trujillo Ponce, Claudia Annabel Dominique Trujillo Ponce, Ignacio Amilcar Trujillo Navarrete y Patricia de los Ángeles Trujillo Ponce, a favor del señor Efrén Proaño Gordillo. TERCERA.- JUNTA GENERAL

EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS, CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES: Con los antecedentes expuestos y en mérito de los títulos y derechos invocados, libre y voluntariamente y por así convenir a sus intereses, de conformidad con lo resuelto en la sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía De Responsabilidad Limitada CORPORACIÓN INTEGRAL SINERGIACORP CIA. LTDA, celebrada el día dieciocho de noviembre del dos mil cinco, en que se resolvió por unanimidad autorizar la cesión y transferencia de la totalidad de las cuatrocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de la siguiente forma: a) El socio señor Ramón Ignacio Trujillo Ponce, como cedente, debidamente autorizado por su cónyuge la señora Consuelo Jannet Torres V., que comparece para el efecto, cede por su valor nominal la totalidad de sus ochenta participaciones sociales por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor Efrén Proaño Gordillo; b) La socia señora Claudia Annabel Dominique Trujillo Ponce, como cedente, debidamente autorizada por su cónyuge el señor Carlos Alberto Duque Guerra, que comparece para el efecto, cede por su valor nominal la totalidad de sus doscientas cuarenta participaciones sociales por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor Efrén

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



Proaño Gordillo; c) El socio señor Ignacio Amilcan Trujillo Navarrete, de estado civil viudo, cede por su valor nominal la totalidad de sus sesenta participaciones sociales por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor Efrén Proaño Gordillo; y, d) La socia señora Patricia de los Ángeles Trujillo Ponce, de estado civil viuda, cede por su valor nominal la totalidad de sus veinte participaciones sociales por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor Efrén Proaño Gordillo; y con la autorización concedida por la Junta Universal de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada CORPORACIÓN INTEGRAL SINERGIACORP CIA. LTDA., de dieciocho de noviembre del dos mil cinco, los mentados socios ceden en su totalidad el cien por ciento de las participaciones que cada uno posee en la empresa, debidamente suscritas y pagadas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor Efrén Proaño Gordillo. Se aclara que el valor de las participaciones sociales que se transfieren se encuentra en dólares de los Estados Unidos de América, acogiendo lo que establece la Ley de Transformación Económica del Ecuador y la correspondiente resolución emitida por la Superintendencia de Compañías. En razón de la cesión, los cedentes transfieren al cesionario todos sus derechos de socios que por sus participaciones

les correspondían, sin reserva de ninguna naturaleza, las mismas que son puras y simples, por lo que comprenden, sin excepción de ninguna clase, todos y cada uno de los derechos inherentes o accesorios de las participaciones cedidas, como utilidades no distribuidas, utilidades, reservas legales o facultativas, reservas provenientes de la revalorización del patrimonio, reexpresión monetaria, derechos de atribución y suscripción preferentes en los aumentos de capital, y, en general cualquier otro accesorio a las participaciones sociales que son objeto de la cesión; y, los derechos autónomos de tales participaciones, esto es, los aportes para futuras capitalizaciones y los préstamos en favor de la compañía efectuados por los cedentes. CUARTA. PRECIO: El justo precio que el cesionario paga a cada uno de los cedentes por la transferencia de las cuatrocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, es el valor nominal de las mismas, suma de dinero que los cedentes declaran haber recibido en dinero en efectivo y a su entera satisfacción. QUINTA. CERTIFICACIÓN: A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías, la socia señora Claudia Annabel Dominique Trujillo Ponce, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía de Responsabilidad Limitada CORPORACIÓN

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



INTEGRAL SINERGIACORP CIA. LTDA CIA. LTDA

certifica que para la cesión de participaciones que trata esta escritura, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la ley, es decir, se ha contado para la misma, con el consentimiento unánime de todos los socios. SEXTA. CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL: Por efecto de la transferencia de participaciones antes señalada, el Cuadro de Integración del Capital Social de la Compañía CORPORACION INTEGRAL SINERGIACORP CIA. LTDA, queda estructurado de la siguiente forma:

SOCIOS	CAPITAL PAGADO EN DÓLARES	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIONES
1.-Efrén	400	400	100
P r o a ñ o			
Gordillo			
TOTALES	400	400	100

SEPTIMA. DECLARACIÓN JURAMENTADA: La señora Gerente, manifiesta en calidad de declaración juramentada, que su representada a la fecha de esta escritura, no es contratista ni deudora del Estado ni de ninguna de sus instituciones, y que a la presente fecha no existe deuda pendiente con ninguna persona natural ni jurídica, y que no existe ningún acreedor de la Compañía. DOCUMENTO HABILITANTE.- Para dar cumplimiento con lo que dispone la Ley de Compañías Codificada, se adjunta como habilitante de la

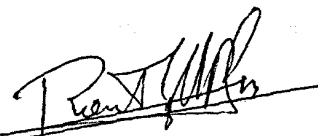
REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
REGISTRO MERCANTIL

presente escritura, copia debidamente certificada del Acta de la Junta Universal de Socios de dieciocho de noviembre del dos mil cinco en la que se autorizó unánimemente la presente cesión de participaciones sociales de acuerdo con el contrato que queda expresamente redactado. De la presente escritura de cesión de participaciones, se sentará razón al margen de la escritura pública de constitución de la sociedad en la Notaría Trigésimo Sexta del Cantón Quito, así como también al margen de la inscripción referente a la constitución en el Registro Mercantil del Cantón Quito. Se aclara además que en el acta respectiva, también se faculta y autoriza dejar sin efecto la solicitud de disolución y liquidación voluntaria y anticipada de la compañía, y de ser necesario se proceda a la reactivación de la compañía, por lo que los socios se ratifican en este sentido. Los socios autorizan a la Gerente General para que realice todos los trámites respectivos, y se faculta expresamente al Doctor Jorge Alberto Dávila Vargas para dicho fin. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta clase de instrumentos. HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que ha sido elaborada por el doctor Jorge A. Dávila Vargas, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, con matrícula profesional

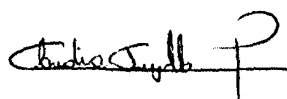
Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



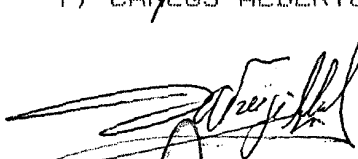
número cuatro mil setecientos cuarenta y dos.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

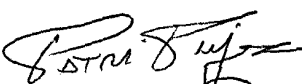

f) RAMON IGNACIO TRUJILLO PONCE 170512514-2

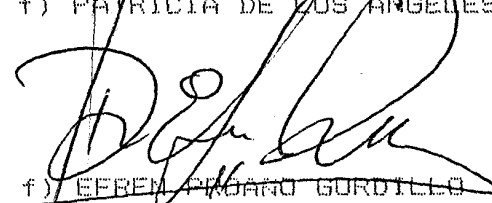

f) CONSUELO JANNET TORRES V. 180484619-7.

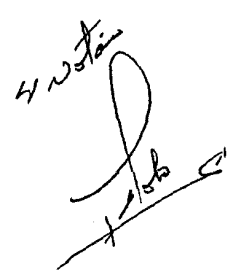

f) CLAUDIA ANNABEL DOMINIQUE TRUJILLO PONCE 170916034-3


f) CARLOS ALBERTO DUQUE GUERRA 170762065-2


f) IGNACIO AMILCAR TRUJILLO NAVARRETE CC.170155155.6.


f) PATRICIA DE LOS ANGELES TRUJILLO PONCE 1708882494.


f) EFRAIM PINEDA GORDILLO 170860395-4.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170916034-3

RUJILLO PONCE CLAUDIA ANNABEL DOMINIQUE

ANABI/MANTA/MANTA

AGOSTO 1966

017-0032 01493 F

ANABI/MANTA

ANTA 1966

Amalia Trujillo

MANUEL TRUJILLO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170768048-2

DUQUE GUERRA CARLOS ALBERTO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

5 AGOSTO 1963

012-1 0242 03249 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1963

Q.F.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170155155-6

RUJILLO NAVARRETE IGNACIO AMILCAR

PICHINCHA/QUITO/SAN ANTONIO

21 OCTUBRE 1931

003-1 0113 02944 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1931

Amalia Trujillo

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 130484619-7

TORRES VILLANAR CONSUELO JANNET

23 FEBRERO 1965

ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS

01-075 0037

ESMERALDAS/ESMERALDAS

ESMERALDAS 65

Consuelo Torres Villanar

MANUEL TRUJILLO

ECUATORIANA***** V0343V2222

CASADO CARLOS ALBERTO DUQUE GUERRA

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

IGNACIO ANTONIO TRUJILLO

PIEDAD PONCE CEDENO

QUITO 16/07/2002

16/07/2014

REN 0129877

Amalia Trujillo

MANUEL TRUJILLO

ECUATORIANA***** E13331222

CASADO CLAUDIA ANNABEL D TRUJILLO P

SUPERIOR ING.ELECTRONICO

ESTEBAN DUQUE

CARMEN GUERRA

QUITO 05/07/2006

05/07/2014

REN 0126996

Amalia Trujillo

MANUEL TRUJILLO

ECUATORIANA***** E334312222

VIUDO MARIA P PONCE

SECUNDARIA CONTADOR

PLUTARCO TRUJILLO

MARIA NAVARRETE

QUITO 09/01/2004

09/01/2014

REN 0899269

Amalia Trujillo

MANUEL TRUJILLO

ECUATORIANA***** V2343V2222

CASADO RAMON IGNACIO TRUJILLO PONCE

SECUNDARIA PROFESOR PARVULARIA

FELIX TORRES

LAURA VILLANAR

QUITO 22/05/197

22/05/2009

761597

Amalia Trujillo

MANUEL TRUJILLO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y VOTACION

CEDELA DE CIUDADANIA

TRUJILLO PONCE RAMON IGNACIO

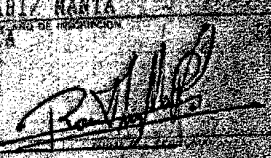
05 NOVIERBRE 1966

MANABI/MANTA/MANTA

02 01 01366

MANABI/MANTA

MANTA




REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSULADO GENERAL DE ECUADOR EN QUITO

IGNACIO TRUJILLO P

0023143



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

1024-0000

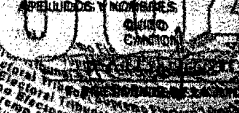
TRUJILLO PONCE RAMON IGNACIO

05 NOV 1966

MANABI/MANTA/MANTA

02 01 01366

0023143



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

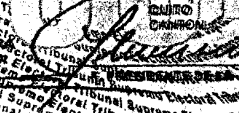
1024-0000

DUCHE GUERRA CARLOS ALBERTO

05 NOV 1966

QUITO/CANTON

0023143



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

1024-0000

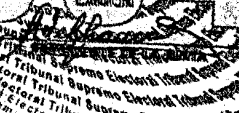
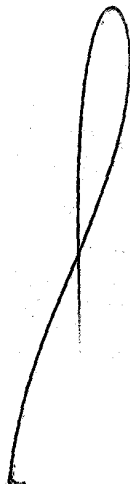
TRUJILLO PONCE CLAUDIA ANABEL DOMINGUEZ

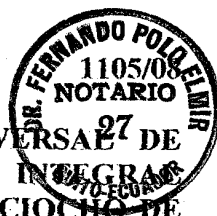
05 NOV 1966

MANABI/MANTA/MANTA

02 01 01366

0023143



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA LIMITADA CORPORACIÓN INTEGRAL SINERGIACORP CIA. LTDA. CELEBRADA EN QUITO EL DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL 2005.

En la ciudad de Quito D.M., el dieciocho de noviembre del año 2005, siendo las 09H00, en los locales de la Empresa, ubicados en la casa de la calle Francisco Jiménez 346 y Pedro de Alfaro, en esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, se reúnen todos los socios de la **COMPAÑÍA CORPORACIÓN INTEGRAL SINERGIACORP CIA. LTDA.**, de conformidad con el siguiente detalle: 1) El señor Ramón Ignacio Trujillo Ponce, por sus propios derechos y propietario de 80 participaciones pagadas; 2) La señora Patricia de los Ángeles Trujillo Ponce, por sus propios derechos y propietaria de 20 participaciones pagadas; 3) Claudia Annabel Dominique Trujillo Ponce, por sus propios derechos y propietaria de 240 participaciones pagadas; y, 4) El señor Ignacio Amilcar Trujillo Navarrete, por sus propios derechos y propietario de 60 participaciones pagadas. Se deja expresa constancia que el valor de cada participación es de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. Encontrándose presente la totalidad del Capital Pagado de la Compañía, se consulta sobre la conveniencia de celebrar una Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de conformidad con lo que dispone la Ley de Compañías codificada, y los estatutos, sugerencia que es aceptada por todos los presentes. Preside la sesión en calidad de Presidente el señor Ignacio Amilcar Trujillo Navarrete; y en calidad de Secretaria actúa la Gerente General señora Claudia Annabel Dominique Trujillo Ponce. La Presidencia propone el siguiente orden del día:

1. **DEJAR SIN EFECTO LA SOLICITUD DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA; y,**
2. **AUTORIZACIÓN QUE SOLICITAN LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PARA LA CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE SUS PARTICIPACIONES SOCIALES.**

En consideración de los presentes los dos puntos del orden del día, este es aprobado por unanimidad. Se entra a tratar el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**: La Gerencia expresa que el 11 de octubre del 2004, se presentó la solicitud de disolución y liquidación voluntaria y anticipada de la compañía ante la Superintendencia de Compañías, pero que en la actualidad se han presentado otras circunstancias por lo que se pide a los socios dejar sin efecto esta solicitud. En vista de tal antecedente, la Junta General de Socios en forma unánime resuelve **AUTORIZAR** a la representante legal para que realice todos los trámites a fin de que se deje sin efecto esa solicitud, y de ser necesario, se proceda a la reactivación de la compañía.

Se entra a tratar el **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**: La Gerencia expresa que los socios Ramón Ignacio Trujillo Ponce, Patricia de los Ángeles Trujillo Ponce, Ignacio Amilcar Trujillo Navarrete, y Claudia Annabel Dominique Trujillo Ponce han solicitado la respectiva **AUTORIZACION LEGAL** a la Junta General de Socios para proceder a ceder y transferir la totalidad de sus participaciones sociales. En vista de tal petición, la Junta General de Socios en forma unánime resuelve **AUTORIZAR** la cesión y transferencia de dichas participaciones sociales de la siguiente forma:

- 1) El socio señor Ramón Ignacio Trujillo Ponce, cede por su valor nominal la totalidad de sus ochenta participaciones sociales de un valor de USD \$ 1 dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor Efrén Proaño Gordillo.
- 2) La socia señora Patricia de los Ángeles Trujillo Ponce, cede por su valor nominal la totalidad de sus veinte participaciones sociales de un valor de USD \$ 1 dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor Efrén Proaño Gordillo.
- 3) El socio señor Ignacio Amilcar Trujillo Navarrete, cede por su valor nominal la totalidad de sus sesenta participaciones sociales de un valor de USD \$ 1 dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor Efrén Proaño Gordillo;
- y,
- 4) La socia señora Claudia Annabel Dominique Trujillo Ponce, cede por su valor nominal la totalidad de sus doscientas cuarenta participaciones sociales de un valor de USD \$ 1 dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor Efrén Proaño Gordillo.

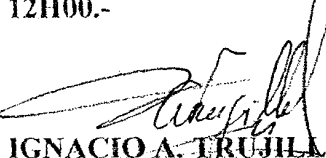
Se aclara que el valor de las participaciones sociales que se autorizan transferir se encuentra en dólares de los Estados Unidos de América, acogiendo lo que establece la Ley de Transformación Económica del Ecuador y la resolución pertinente emitida por la Superintendencia de Compañías, con relación de la conversión del Capital Social de sucres a dólares. Los socios presentes certifican la legalidad de la venta y cesión de las participaciones sociales por así convenir a sus intereses y derechos personales.

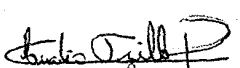
En razón de lo anterior el Cuadro de Integración del Capital Social de la COMPAÑÍA LIMITADA CORPORACIÓN INTEGRAL SINERGIACORP CIA. LTDA., queda estructurado de la siguiente forma:

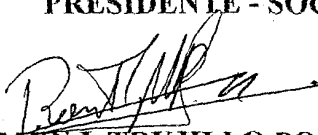
SOCIOS	CAPITAL PAGADO EN DÓLARES	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIONES
1.-Efrén Proaño Gordillo	400	400	100
TOTALES	400	400	100

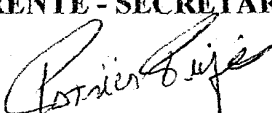
Además se faculta a la señora Gerente para que realice todos los trámites con el objeto de legalizar las resoluciones aprobadas.

Agotado el orden del día, la Presidencia otorga unos minutos de receso para la redacción del acta, la misma que una vez escuchada su lectura es aprobada por unanimidad y sin reformas por todos los presentes. Se levanta la sesión a las 12H00.-


IGNACIO A. TRUJILLO NAVARRETE
PRESIDENTE - SOCIO


CLAUDIA A. D. TRUJILLO PONCE
GERENTE - SECRETARIA - SOCIA

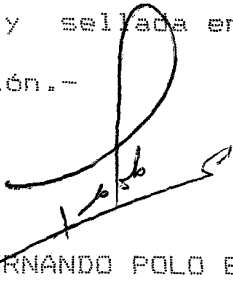

RAMÓN I. TRUJILLO PONCE
SOCIO


PATRICIA DE LOS A. TRUJILLO P.
SOCIA

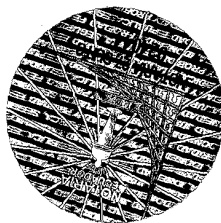




torgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA
COPIA CERTIFICADA, de una CESION DE TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES, que otorga RAMON IGNACIO TRUJILLO
PONCE Y OTROS, a favor de EFREN PROARO GORDILLO,
debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y
fecha de su celebración.-


DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON





NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



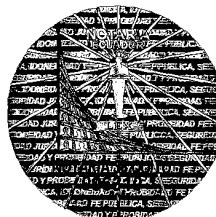
Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

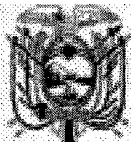
1 **RAZÓN:** Tomé nota de la Escritura Pública de
2 Cesión de Participaciones contenida en el
3 presente instrumento, al margen de la matriz de
4 la Escritura Pública de Constitución de la
5 Compañía de Responsabilidad Limitada "CORPORACIÓN
6 INTEGRAL SINERGIACORP CIA. LTDA.", otorgada ante
7 mí DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigesima
8 Sexta del Cantón Quito, el 03 de Enero del 2.000,
9 por Ramón Ignacio Trujillo Ponce, Patricia de los
10 Ángeles Trujillo Ponce, Claudia Annabel Dominique
11 Trujillo Ponce e Ignacio Amilcar Trujillo
12 Navarrete.- Quito a, doce (12) de diciembre del
13 dos mil cinco.



Ximena Borja de Navas
Dra. Ximena Borja de Navas
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO



14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **378** de REGISTRO MERCANTIL de dieciocho de Febrero del dos mil, a fs 626, tomo 131, correspondiente a la constitución de la compañía "**CORPORACIÓN INTEGRACION SINERGIACORP CIA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, quince de Diciembre de dos mil cinco. **EL REGISTRADOR.-**

Dr. Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

Ng

